

6815 *ORDEN TAS/1125/2005, de 15 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» del 8), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, y en base a lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 23 plazas del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, Código 1610, por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Del total de estas plazas se reservará una plaza para quienes tengan la condición legal de personal con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva de discapacitados se acumulará a las generales de promoción interna.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La presente convocatoria y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la siguiente página web: «www.seg-social.es»

3. Programas

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Requisitos específicos del acceso por promoción interna

Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que se encuentren entre los relacionados en el Anexo VI de estas bases; o a Cuerpos y

Escalas Postales y de Telecomunicaciones, adscritos al Grupo C y estar además destinados en la Administración General del Estado.

Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que se encuentren entre los relacionados en el Anexo VI de estas bases; o a Cuerpos y Escalas Postales y de Telecomunicaciones, adscritos al Grupo C.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos

6.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, n.º 4, de Madrid, C.P. 28071.

8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revi-

sión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 15 de abril de 2005.-El Ministro, P. D. (O.M. 21.05.96, BOE del 27, y Disposición Adicional sexta del R.D. 1600/2004, de 2 de Julio, BOE del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de Oposición: La oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos obligatorios:

1. Primer ejercicio: tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en un cuestionario de preguntas del programa detallado en el Anexo II, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Los aspirantes contestarán un cuestionario de 70 preguntas referidas a la materia del programa del Anexo II.

Las cuestiones se contestarán por escrito mediante preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Este ejercicio se realizará en sesión única y con una duración de 90 minutos. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para acceder al segundo ejercicio. Esta puntuación mínima resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

2. Segundo ejercicio: tendrá carácter eliminatorio.

El aspirante deberá elegir entre desarrollar por escrito un tema entre dos propuestos por el Tribunal o, alternativamente, resolver un supuesto práctico. Tanto el tema como el supuesto versarán sobre el contenido del programa del Anexo II.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para acceder a la fase de Concurso.

El ejercicio deberá ser leído, necesariamente, por el opositor en sesión pública y llamamiento único. Una vez leído el ejercicio, el Tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso: La certificación de méritos para la valoración de la fase de concurso deberá estar referida a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año hasta un máximo de 28 puntos.

2. Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 14 o inferior: 12,00 puntos.

Grados 15 y 16: 13,00 puntos.

Grados 17 y 18: 14,00 puntos.

Grados 19 y 20: 15,00 puntos.

Grados 21, 22 o superior: 16,00 puntos.

3. Trabajo desarrollado: Se otorgará la siguiente puntuación según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

También se otorgará esta puntuación a los funcionarios que hayan sido objeto de movilidad por cambio de adscripción de sus puestos de trabajo dentro del Ministerio de Sanidad y Consumo y sus organismos autónomos, dejando de estar adscritos, como consecuencia, a la Entidad gestora Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Nivel 14: 14,00 puntos.

Nivel 15: 15,00 puntos.

Nivel 16: 16,00 puntos.

Nivel 17: 17,00 puntos.

Nivel 18: 18,00 puntos.

Nivel 19: 19,00 puntos.

Nivel 20: 20,00 puntos.

Niveles 21, 22 o superior: 21,00 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del grupo C.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, se les valorará el nivel del puesto reservado en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería realizar el reingreso.

4. Opositores aprobados en la convocatoria de 2004: A los opositores que hayan superado el segundo ejercicio de la convocatoria de 2004 y no hubieran obtenido una de las plazas que se convocaban, se les computarán 7 puntos.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, a la obtenida en el primer ejercicio. De mantenerse esta circunstancia se dirimirá a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de antigüedad y, de persistir aún el empate, se atenderá a la puntuación otorgada al grado personal consolidado y al trabajo desarrollado, por este orden. Si aún hubiere lugar para ello, se dirimirá por el criterio de la antigüedad total en la Administración, computándose años, meses y días de servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, al día de publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimiento ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Aspirantes de promoción interna que superaron la fase de oposición en 2004

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición en la Oferta de Empleo Público de 2004, pero, al no reunir méritos suficientes no hubieran conseguido una de las plazas que se convocaban, quedarán exentos de la realización de las pruebas de la fase de oposición en esta convocatoria.

Los aspirantes a que se refiere el párrafo anterior deberán optar, en el modelo que figura como Anexo VII a esta convocatoria y durante el plazo que se establece para la presentación de solicitudes, por una de estas dos opciones:

1. Renunciar a la exención y participar en las pruebas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, presentando la correspondiente solicitud de participación en el plazo establecido.

2. No participar en la fase de oposición y conservar la nota conseguida en la Oferta de Empleo Público del año 2004. En este caso, el aspirante deberá remitir el Anexo VII y el certificado de méritos (Anexo V) referido a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a efectos de actualizar su fase de concurso.

ANEXO II

Temario

1. La Seguridad Social en la Constitución española de 1978. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994. Estructura y contenido.

2. Régimen económico financiero de la Seguridad Social: Fuentes de financiación. Patrimonio de la Seguridad Social. Recursos generales de la Seguridad Social. Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

3. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen General: Ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones.

4. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Regímenes Especiales: Enumeración y características generales. Sistemas Especiales: Enumeración y características generales.

5. Normas sobre afiliación. Altas y bajas en el Régimen General. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la del alta. Encuadramiento e inscripción.

6. Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo. El accidente «in itinere». El concepto de enfermedad profesional.

7. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

8. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones.

9. Incapacidad temporal: Concepto y causas que motivan esta situación. Beneficiarios. Prestación económica: Determinación y cuantía. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio.

10. Maternidad: Prestaciones y duración. Riesgo durante el embarazo: Situación protegida y prestación económica. Especial referencia a la Ley 39/1999 para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

11. Incapacidad permanente en la modalidad contributiva: concepto. Grados de incapacidad. Prestaciones. Determinación y cuantía. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho.

12. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente.

13. Jubilación en la modalidad contributiva: Concepto. Requisitos: Especial referencia a la edad de jubilación. Determinación de la cuantía de la prestación: Base reguladora y porcentaje aplicable. Suspensión y extinción de la prestación.

14. La protección por muerte y supervivencia. Hecho causante. Requisitos para las pensiones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. Cuantía de las prestaciones. Compatibilidad. Extinción. El auxilio por defunción.

15. El extinguido Seguro de Vejez e Invalidez. Antecedentes. Pervivencia actual. Régimen jurídico de sus prestaciones.

16. Prestaciones familiares. Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo. Prestación por nacimiento o adopción de un tercero o sucesivos hijos. Prestación por parto o adopción múltiples. Requisitos para el reconocimiento. Beneficiarios. Cuantías. Supuestos especiales. Régimen de incompatibilidades. Prestación familiar en la modalidad contributiva.

17. Las pensiones no contributivas. Antecedentes. Invalidez no contributiva: concepto, beneficiarios, cuantía y régimen jurídico. Jubilación no contributiva: concepto, beneficiarios, cuantía y régimen jurídico. Las pensiones de ancianidad en favor de españoles no residentes.

18. La protección por desempleo. Concepto y clases. Situación legal de desempleo y formas de acreditación. Tramitación y pago. Obligaciones de empresarios y trabajadores. La prestación por desempleo. Beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Contenido, duración, cuantía, suspensión y extinción del derecho. El subsidio por desempleo. Modalidades y beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Contenido, duración, cuantía, suspensión y extinción del derecho.

19. El presupuesto de la Seguridad Social. El ciclo presupuestario: Elaboración, seguimiento y liquidación. La contabilidad pública.

20. La función interventora: ámbito de aplicación y principios de ejercicio. Fases de la función interventora, la fiscalización limitada previa y el control posterior. El control financiero: ámbito de aplicación y formas de ejercicio. Especial referencia al control financiero de las Entidades de la Seguridad Social.

21. La Intervención General de la Seguridad Social. Naturaleza y estructura. Funciones y competencias.

22. La asistencia social y los servicios sociales. La protección a la tercera edad. La protección a la minusvalía. El empleo de los trabajadores minusválidos. Régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos. Otros servicios sociales.

23. Revalorización de pensiones: Pensiones únicas y pensiones concurrentes. Cuantías mínimas y complementos por mínimos. Límites máximos.

24. La cotización a la Seguridad Social: Normas comunes del Sistema. La liquidación de cuotas. El Régimen General de la Seguridad Social. Supuestos Especiales. Bases y tipos de cotización. Liquidación de otras deudas.

25. La gestión recaudatoria: Concepto, competencia y objeto. Responsables del pago. Requisitos para el pago. De las distintas for-

mas de extinción de las deudas. El aplazamiento. La recaudación en período voluntario. Efectos de la falta de recaudación en plazo reglamentario. Recaudación de otros recursos. Capitales coste de pensiones. Control de recaudación.

26. La recaudación en vía ejecutiva. Normas generales. Iniciación y títulos ejecutivos. La providencia de apremio. Oposición y efectos. El embargo de bienes. Enajenación de bienes: Modalidades. Créditos incobrables. Tercerías.

27. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras: Naturaleza, organización y funciones. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

28. La Tesorería General de la Seguridad Social. Naturaleza, competencias y funciones. Estructura orgánica. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

29. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social. Régimen Especial Agrario. Planteamiento general, campo de aplicación. Inscripción de los trabajadores en el censo. Cotización y recaudación de los trabajadores y empresarios. Acción protectora.

30. Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

31. Régimen Especial de la Minería del Carbón. Campo de aplicación. Particularidades en materia de cotización y de la acción protectora. Régimen Especial de Empleados de Hogar. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. El Seguro Escolar. Breve referencia a los regímenes externos al Sistema de Seguridad Social.

32. El derecho a la salud en la Constitución. El Sistema Nacional de Salud. La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

33. La asistencia sanitaria en el sistema español de Seguridad Social. Riesgo protegido: la enfermedad, maternidad y accidente. Beneficiarios. Prestaciones incluidas y excluidas. Modalidades de las prestaciones sanitarias. Especialidad de la protección de los riesgos profesionales. La prestación farmacéutica. Participación del beneficiario en el coste de los medicamentos.

34. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Órganos de dirección y tutela de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Funciones y competencias. El Ministerio de Sanidad y Consumo: Competencias. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: Naturaleza y funciones.

35. Infracciones y sanciones en materia de Seguridad Social. Procedimiento de actuación de los órganos de participación en las Entidades Gestoras. Otros procedimientos administrativos especiales.

36. Derecho Internacional de Seguridad Social. Fuentes. Convenios bilaterales suscritos por España: Características generales y principios que los informan. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y del Consejo de Europa ratificados por España.

37. Derecho comunitario de Seguridad social. Fuentes. La libre circulación de trabajadores en la U.E. Reglamentos de la Comunidad Europea en materia de Seguridad Social: Especial referencia a los Reglamentos 1408/1971 y 574/1972 de la C.E. y sus actualizaciones.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: D. Alberto Llorente Álvarez, del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

D.^a María Ferrán Dilla, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

D. Martín Fernando Casero Suárez, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

D.^a Alicia Arratia García, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: D.^a M.^a Ángeles Morodo Mateo, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Suplentes:

Presidenta: D.^a Julia Tercero Valentín, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

D.^a Margarita Martín-Serrano García, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

D.^a Gloria Perlado Ranz, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

D. Jesús Fidalgo Blanco, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: D. Alfredo Sanz Ocón, de la Escala de Gestión de Empleo del Instituto Nacional de Empleo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. Promoción Interna». En el recuadro referido a «Código» harán constar el número «1610».

En el recuadro 17, «Forma de Acceso» se consignará la clave «P.I.».

En el recuadro 18 se consignará «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro 19 se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen» se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adap-

taciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2»: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el recuadro 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado A), los aspirantes deberán indicar el código del Cuerpo o Escala desde el que participan, según los códigos de Cuerpos o Escalas que figuran en el Anexo VI de estas bases; en el apartado B) el Ministerio u Organismo de destino, y en el apartado C) el Centro Directivo.

El importe de la tasa de derechos de examen será de 9,76 euros.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto a la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros, o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora, en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero deberán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182/9002/48/0200000524, abierta en la Sucursal 9002, Paseo de la Castellana, número 67, de Madrid, C.P. 28046, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero.» El ingreso podrá efectuarse mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/Dofía
 Cargo
 Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y tiene acreditados los siguientes extremos, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Apellidos: Nombre

Cuerpo o Escala desde el que participa (Grupo C)
 Código de Cuerpo

D.N.I.: Número Registro Personal

Destino Actual

Situación administrativa:

Años de servicio efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del Grupo C desde el que participa

Otros Cuerpos o Escalas del Grupo C a los que pertenece

	Años
I Numero total de años de servicio completos, prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, computando los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.....	
II Grado personal consolidado y formalizado.....	
III Nivel Complemento de Destino, del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social.....	
IV Titulación académica (Hacer constar de forma literal y el código del S.I.P.)	
V Puntuación obtenida por haber superado los dos ejercicios de la fase de Oposición en la convocatoria inmediatamente anterior.....	

Y para que conste, expido la presente certificación en
CONFORME EL INTERESADO (Localidad, fecha, firma y sello.)

ANEXO VI

Código	Cuerpo/Escala
010	C. Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.
122	Veedores Serv. Defensa contra el Fraude, a extinguir.
207	C. Administrativo, a extinguir.
314	C. Aux. Archivos, Bibliotecas y Museos, a extinguir.
319	C. Ayudantes Cinematográficos, a extinguir.
320	Traductores Gabinete Prensa, a extinguir.
414	C. Traductores del Ejército del Aire.
415	C. Delineantes del Ejército del Aire.
416	C. Maestros de Arsenales de la Armada.
417	C. Cartógrafos de la Armada, a extinguir.
626	C. Contadores del Estado, a extinguir.
627	C. Administrativo de Aduanas, a extinguir.
628	C. Delineantes.
629	C. Especialistas Electromecánicos de la Lotería Nacional.
630	Estadísticos Técnicos a extinguir.
918	C. Capellanes de Instituciones Penitenciarias.
919	C. Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculinas.
920	C. Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Femenina.
1.018	C. Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas, a extinguir.
1.020	Delineantes, a extinguir Ley 33/1974.
1.021	C. Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo.
1.128	E. Administrativa OO.AA. Suprimidos, a extinguir.
1.129	Personal de la Casa de Su Majestad el Rey, Grupo C.
1.130	C. Técnicos Interpret. Lengua Proc. Zona N. Marruecos.
1.132	C. Administrativo, a extinguir (Real Decreto-ley 23).
1.133	C. Administrativo del Patrimonio Nacional, a extinguir.
1.134	C. Técnicos Especialistas Reproducción Cartográfica.
1.135	C. General Administrativo de la Administración del Estado.
1.136	C. Delineantes.
1.188	C. Técnicos Auxiliares de Informática de la Admón. del Estado.
1.230	Ag. Insp. Proced. Serv. Insp. Disp. Mercado Exterior.
1.427	C. Administrativos Calculadores de Meteorología.
1.428	C. Intérpretes Informadores.
1.429	C. Observadores de Meteorología del Estado.
1.430	C. Técnico Especialistas Telecomunicaciones Aeronáuticas.
1.431	C. Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
1.432	C. Técnicos Especialistas Aeronáuticos.
1.433	C. Técnicos Especializados.
1.516	C. Capellanes de la Beneficencia General.
1.616	C. Administrativo de Administración de la Seguridad Social.
1.633	E. Operadores Ordenador Informática Admón. de la S. Social.
1.640	E. Administrativa, A Exting. de la Administración de la S. Social.
1.641	E. Operadores Ordenador Informat., a extinguir Admón. de la S. Social.
1.642	E. Delineantes Administración de la S. Social, a extinguir.
1.654	Plazas Operadores Ordenador, a extinguir I.S.M.
1.703	Subgrupo Admtvo. del Grupo de Administración General.
5.023	E. Secret. Cofradías 2.ª Categoría, a extinguir.
5.027	E. Delineantes de Organismos Autónomos del MAPA.
5.028	Contables, a extinguir del SENPA.
5.029	E. Jefe de Silo, Centro de Selección y Almacenamiento.
5.032	Trad. Bibliot. Ser. Nal. Cul. y Ferm. Tab.
5.033	E. Patronos de Embarc. del Inst. Español de Oceanografía.
5.034	E. Preparadores Instituto Español de Oceanografía.
5.036	E. Administrativos de Cofradías, a extinguir.
5.037	E. Agentes Economía Doméstica del Ser. de Extensión Agraria.
5.038	E. Monitores de Extensión Agraria Serv. de Extensión Agraria.

Código	Cuerpo/Escala
5.039	E. Secretarios Segunda Categorías de Cámaras Agrarias del IRA.
5.040	E. Analista de Laboratorio del IRA.
5.041	Auxiliar de Campo del Icona.
5.043	E. Operador de Restitución del IRYDA.
5.044	E. Auxiliar Técnico del IRYDA.
5.045	E. Inspector de Campos y Cosecha Inst. Semillas, Plantas Vivero.
5.046	E. Periodista Inst. Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.
5.047	E. Técnica Comisaría Gral. de Abastec. y Transportes del SENPA.
5.053	Maquinista del SENPA.
5.213	E. Técnico-administrativo de la Editora Nacional.
5.214	Delin. Patr. Alhambra y Generalife.
5.317	E. Delineantes de Organismos Autónomos del M. Defensa.
5.319	E. Especialistas Aviación I.N.T.A. Esteban Terradas.
5.320	E. Delineantes Proyect. I.N.T.A Esteban Terradas.
5.321	E. Analistas y Operadores Laborat. I.N.T.A. Esteban Terradas.
5.322	Personal de Taller del I.N.T.A. Esteban Terradas.
5.430	E. Expertos de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas.
5.431	E. Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de Org. Auton. MEC.
5.432	E. Delineantes de Organismos Autónomos del MEC.
5.433	C. Ayudantes de Investigación del CSIC.
5.435	Aux. Ps. Inst. O. Educ. Prof. P.p.f.p., a extinguir.
5.527	E. Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera.
5.528	E. Patronos del Servicio de Vigilancia Aduanera.
5.530	E. Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera.
5.616	E. Delineantes Org. Autónomos Ministerio Industria y Energía.
5.617	E. Especialistas Técnicos de Investigación del Ciemat.
5.619	E. Administrativos, a extinguir, del INI.
5.620	E. Técnicos Subalternos de Primera, a extinguir, del INI.
5.621	E. Técnica Subalterna de Segunda, a extinguir, del INI.
5.820	E. Delegados Tribunales de La Obra de Protección de Menores.
5.821	Directores Instituc. Obra Protección de Menores.
5.822	Educadores Instituc. Obra Protección de Menores.
5.933	Pat. Cab. y Fogon. Hab. (M. Naval.) N. Sent.
5.934	E. Técnicos de Proyectos y Obras de Confed. Hidrograf. del MOPU.
5.935	E. Delineantes de Organismos Autónomos del MOPU.
5.936	E. Contramaestres de Puertos de OO.AA. del MOPU.
5.940	E. Ayudante de Ingeniero Mancomunidad de Canales del Taibilla.
5.941	E. Topógrafo 1 Mancomunidad de Canales del Taibilla.
5.943	E. Ayudantes de Obras Confederación Hidrográfica Guadalquivir.
5.944	E. Encargado Gral. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
5.945	E. Auxiliares Técnicos del CEDEX.
5.946	C. Traductores Taquígrafos, Grupos 1, 2 y 3, del CEDEX.
5.947	E. Programadores del CEDEX.
5.948	E. Programadores Técnicos del INCE.
6.025	E. Administrativa de Organismos Autónomos.
6.026	E. Administrativos de AISS, a extinguir.
6.115	E. Delineantes de AISNA.
6.116	Terapeutas Ocupacionales de AISNA.
6.322	Técnicos-admtvos., a extinguir, del INAS.
6.323	E. Delineación y Medios Audiovisuales del INEM.
6.417	E. Única Cuerpo Admtivo. O.M. 4-7-81, a extinguir.
6.466	E. Oficiales Administrativos del ICO.

ANEXO-VII

MODELO DE OPCIÓN

MODELO DE OPCIÓN PARA LOS ASPIRANTES QUE HUBIERAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2004 (Orden TAS/983/2004, de 1 de abril, "Boletín Oficial del Estado" del 15), PERO, AL NO REUNIR MÉRITOS SUFICIENTES, NO HUBIERAN CONSEGUIDO UNA DE LAS PLAZAS QUE SE CONVOCABAN.

OPCIÓN Nº:	1
Marcar "X" (si corresponde)	

Renuncio a la exención y opto por participar en las pruebas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, presentando la correspondiente solicitud de participación en el plazo establecido. Si marca con una "X" en esta primera opción, deberá remitir este Anexo, junto a la solicitud de participación.

OPCIÓN Nº:	2
Marcar "X" (si corresponde)	

Opto por no participar en la fase de oposición y conservar la nota conseguida en la Oferta de Empleo Público de 2004. Si marca con una "X" en esta segunda opción, deberá presentar, en el plazo que se establezca para la presentación de solicitudes, el Anexo-VII junto con el Anexo-V (certificado de méritos referido a la fecha de publicación de la presente convocatoria) a efectos de actualizar su fase de concurso.

Lugar, fecha y firma del opositor